

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8620
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER16903

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Nelly Bravo - Comunidad	
COE	21	MÓVIL	8		
FECHA	19 de Octubre de 2015	HORA	12:46 p.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

PREDIO	Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur	ÁREA DIRECTA	90 m ²		
BARRIO	El Ramajal (San Pedro)	POBLACIÓN ATENDIDA	6		
UPZ	32 – San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	5
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0002YDRJ	OFICIO REMISORIO	CR-21967		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Ramajal (San Pedro), donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 del 21 de Febrero de 1963, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

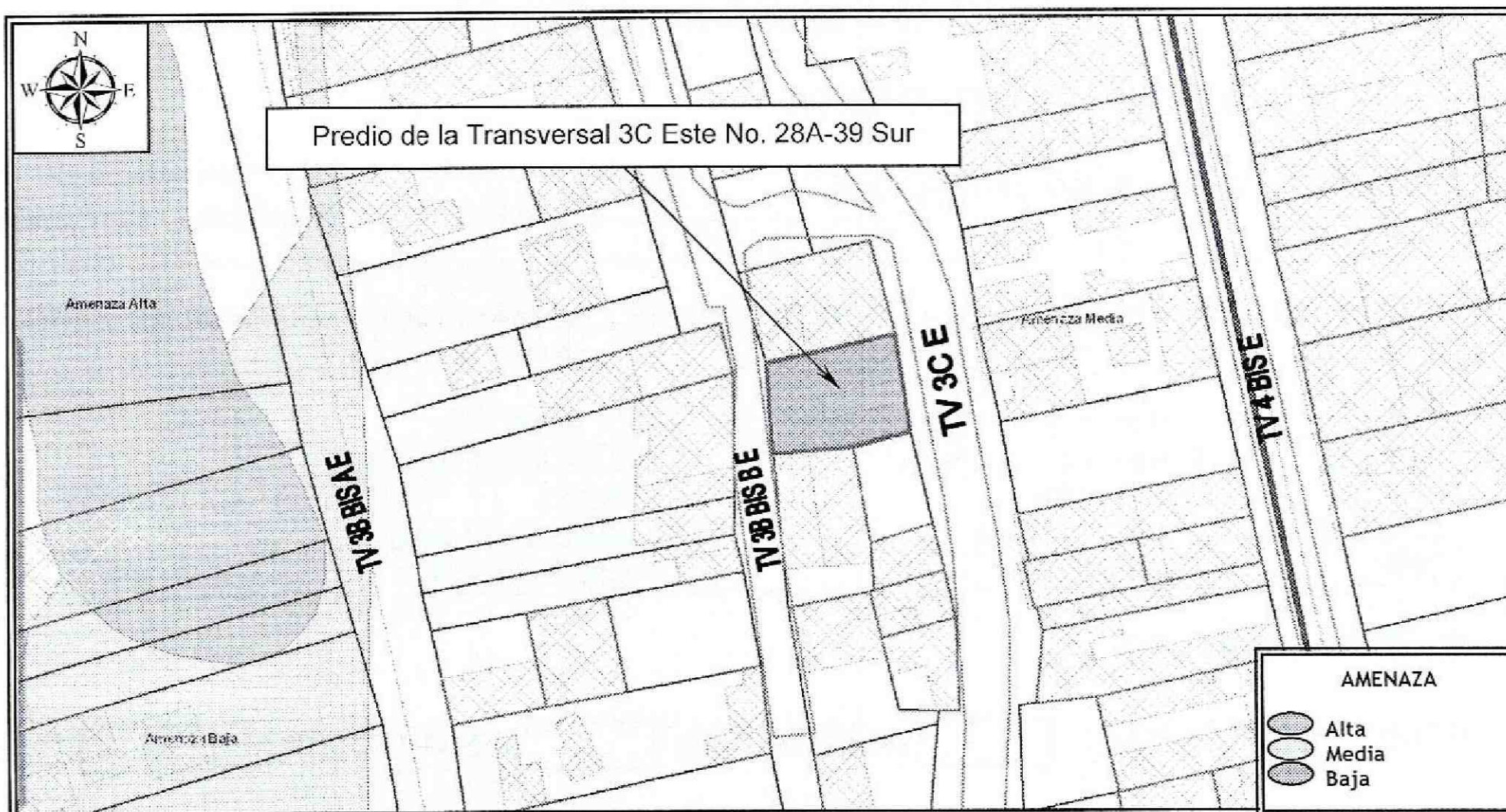


Figura 1. Localización y nivel de amenaza media para el sector donde se localiza el predio de la Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur, en el Barrio El Ramajal (San Pedro) de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 09 de Octubre de 2015, en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur, en el Barrio El Ramajal (San Pedro) de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, de pendiente media, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, en la que se emplazan viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, en algunos casos con cubiertas en teja de zinc y asbesto cemento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

Así mismo, dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, las cuales en la mayoría

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 4MA ESTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

de los casos no cuentan con medidas de estabilización, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

En el predio de la Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur, se emplaza una edificación de dos (2) nivel, construida en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada (primer nivel) y mampostería simple (segundo nivel), cubierta en teja de zinc y asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Vivienda en la que se identifican deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columna y vigas, así como fallas en la instalación de la cubierta y falta de mantenimiento preventivo. Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se realizó un relleno antrópico en el que como medida de contención se implementó un muro en mampostería, el cual cuenta con una altura variable entre 0.10 metros y 0.60 metros, sin identificar en este ningún tipo de daño que indique compromiso en el mismo.

Al costado occidental del predio evaluado, se localiza la vía de la Transversal 3 B Bis B Este, con una pendiente cercana a los 35 grados; el muro de cerramiento de la vivienda del costado occidental, se localiza parcialmente 0.50 metros por debajo de la vía, en contacto directo con el terreno natural; razón por la cual, y ante la falta de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona de transición entre el muro y el terreno natural, se pueden ver favorecidos los procesos de filtración de las aguas al interior de la vivienda evaluada.

Se evidenció presencia de humedades al interior de la vivienda en la parte baja del muro de cerramiento del costado occidental; adicional a esto no se observan en la vivienda afectaciones que generen compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma ante cargas normales de servicio.

Entre las posibles causas, por las cuales se pueden estar presentando las humedades identificadas en la vivienda evaluada, se encuentra la ausencia de sistemas de manejo de las aguas de escorrentía al costado occidental de la vivienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y PLANES DE MITIGACIÓN

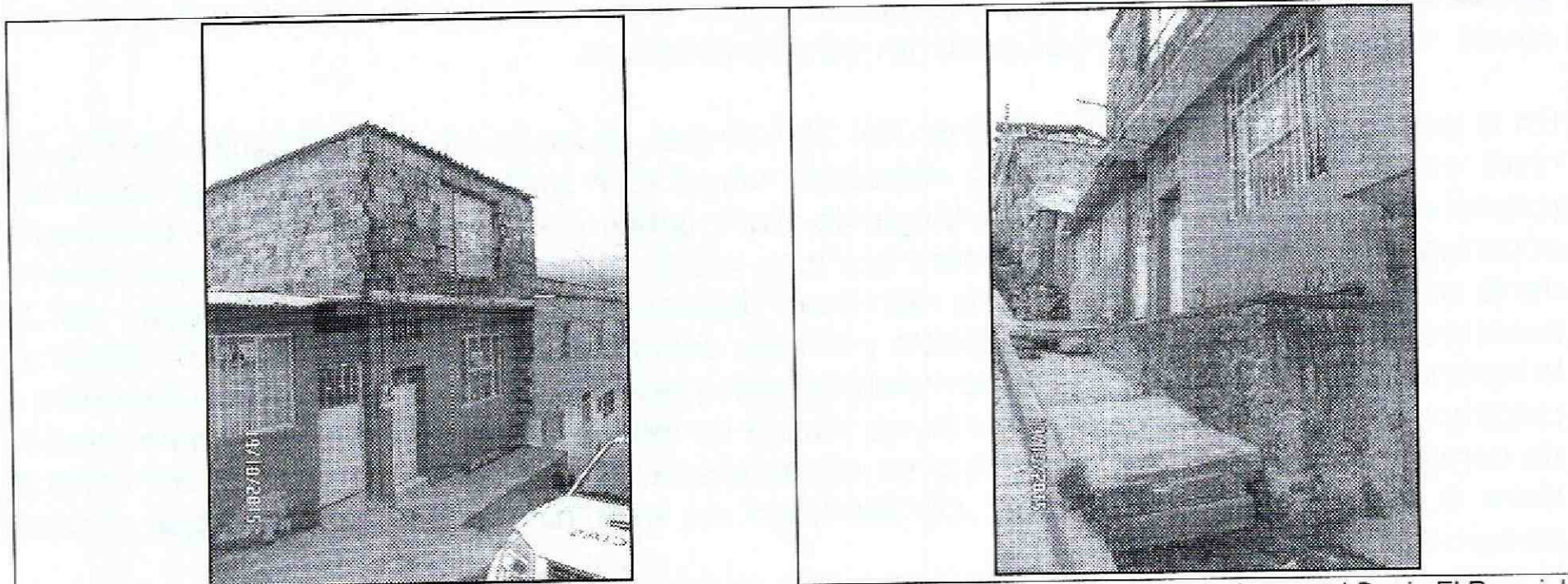
DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR-FT-03

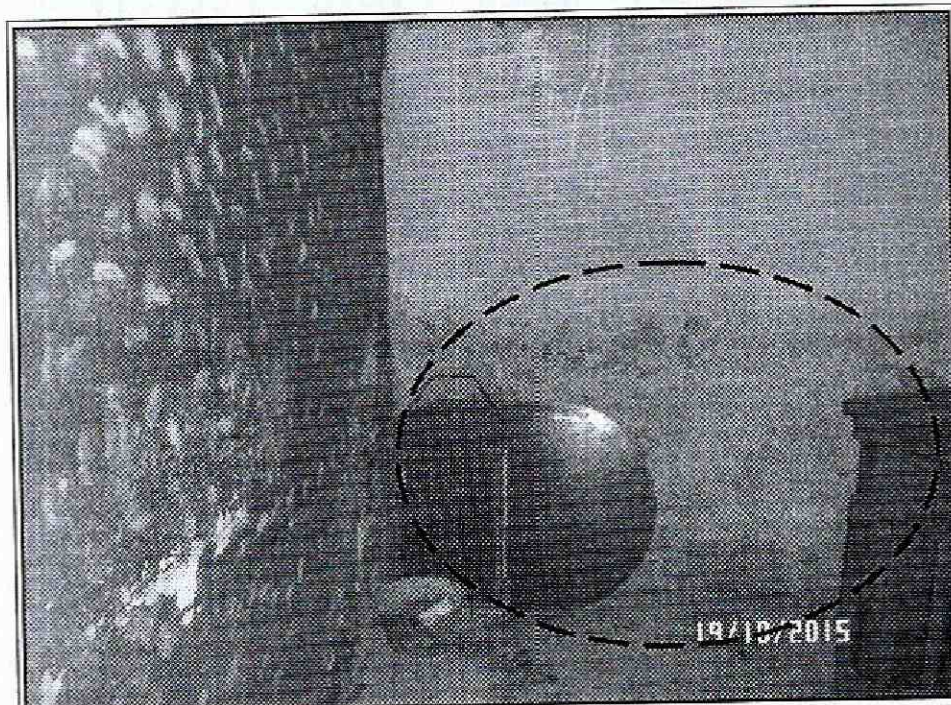
Versión: 03

Código documental: 01/10/2014

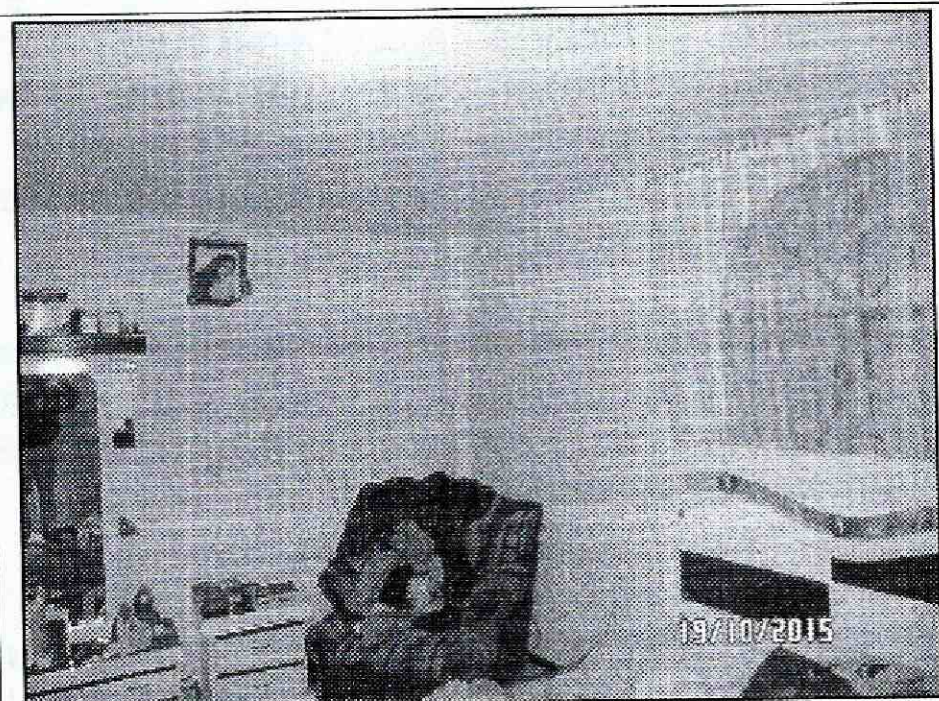
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur, en el Barrio El Ramajal (San Pedro) de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 3. Vista del muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda, en el que se evidencia presencia de humedades.



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda evaluada, en la que no se observan daños que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 Este No. 31A-14 Sur, en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur, en el Barrio El Ramajal (San Pedro) de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur, en el Barrio El Ramajal (San Pedro) de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas, por la humedad identificada en el muro del costado occidental.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

DI-8620

Página 5 de 6

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Código documental:	01/10/2014

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur, en el Barrio El Ramajal (San Pedro) de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 3C Este No. 28A-39 Sur, en el Barrio El Ramajal (San Pedro) de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuados sistemas de manejo de las aguas de escorrentía al costado occidental de la vivienda; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma:
Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA
Profesión: INGENIERA CIVIL
MP: 25202 - 140126 CND

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Revisó

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático